



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre diecisiete de dos mil veinte

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
INTERESADO: Rubén Darío Moreno Vega
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-349-00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 508
TEMAS Y SUBTEMAS: Subsana requisitos
DECISIÓN: Admite la demanda.

El señor Rubén Darío Moreno Vega, mayor de edad, por intermedio de apoderada judicial idónea instaura demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento.

CONSIDERACIONES

Estudiado el libelo demandatorio y subsanadas las falencias advertidas, encontramos que se encuentra conforme a derecho, pues agrupa los requisitos exigidos en los artículos 82 y sgtes CGP, en concordancia con la Sección Cuarta, Título Único, artículos 577, 578 y 579, por tanto, se ordenará su admisión y darle el tramite de rigor.

En tal virtud, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a tramite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en la Sección Cuarta, Título Único, artículos 577, 578 y 579 del CGP, esto es, el proceso de "**JURISDICCION VOLUNTARIA**".

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1317e2bcc6a783d3c5a618e4f5449b665ad39d00b19281240175152dd2e6
85dd**

Documento generado en 19/11/2020 01:30:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**